

«Miñón». Agustín Escolano. Eugenio García Zarza, José M.<sup>a</sup> Pineda Arroyo. «Sociedad». Ciencias Sociales. Ciclo medio. Quinto.

«P. P. C.». Departamento de Educación Religiosa P. P. C. «Religión Básica 3». Religión y Moral Católicas. Ciclo Medio. «Religión Básica 3». Religión y Moral Católicas. Ciclo Medio Tercero.

«P. P. C.». Departamento de Educación Religiosa P. P. C. «Religión Básica 5». Religión y Moral Católicas. Ciclo Medio. Quinto.

3. Biblioteca de Aula (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º):

«Anaya». Departamento Educación Anaya. «Mundo Nuevo». Lecturas: Lengua castellana. Ciclo Medio. Tercero.

«Anaya». Departamento Educación Anaya. «Mundo Nuevo». Lecturas: Lengua castellana. Ciclo Medio. Cuarto.

«Anaya». Departamento Educación Anaya. «Mundo Nuevo». Lecturas: Lengua Castellana. Ciclo Medio. Quinto.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**25178** *RESOLUCION de 30 de junio de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 994 la banqueta aislante de maniobras de interior, marca «Clatu», modelo BAP-30, fabricada y presentada por la Empresa «Clatu, Sociedad Anónima», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la banqueta aislante de maniobras de interior, marca «Clatu», modelo BAP-30, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la banqueta aislante de maniobras de interior marca «Clatu», modelo BAP-30, tipo A, clase II, hasta 30 KV., fabricada y presentada por la Empresa «Clatu, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Felipe II, números 42-44, como elemento de protección personal para las maniobras de instalaciones eléctricas de alta tensión.

Segundo.—Cada banqueta aislante de maniobras de dichos modelo, marca, tipo y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 994 de 30-VI-1982.—Banqueta aislante de maniobras de interior, tipo A, clase II, hasta 30 KV.».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-6 «Banquetas aislantes de maniobras», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albardonado.

**25179** *RESOLUCION de 30 de junio de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 993 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Jal», modelo 1.009, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Riojanos, S. A.», de Arnedo (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Jal», modelo 1.009, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Jal», modelo 1.009, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Riojanos, S. A.», con domicilio en Arnedo (La Rioja), polígono de Renocal, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado B.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 993 de 30-VI-1982.—Bota de seguridad, clase I, grado B.».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albardonado.

**25180** *RESOLUCION de 30 de junio de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 992 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Jal», modelo 1.007, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Riojanos, S. A.», de Arnedo (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Jal», modelo 1.007, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Jal», modelo 1.007, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Riojanos, S. A.», con domicilio en Arnedo (La Rioja), polígono de Renocal, sin número, como elemento de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos, de clase I, grado B.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 992 de 30-VI-1982.—Bota de seguridad, clase I, grado B.».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albardonado.

**25181** *RESOLUCION de 30 de junio de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 991 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Jal», modelo 1.004, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Riojanos, S. A.», de Arnedo (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Jal», modelo 1.004, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Jal», modelo 1.004, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Riojanos, S. A.», con domicilio en Arnedo (La Rioja), polígono de Renocal, sin número, como elemento de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 991 de 30-VI-1982.—Bota de seguridad, clase I, grado A.».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albardonado.

**25182** *RESOLUCION de 30 de junio de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 990 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Jal», modelo 1.003, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Riojanos, S. A.», de Arnedo (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Jal», modelo 1.003, con arreglo a lo prevenido

en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Jal», modelo 1.003, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Riojanos, S. A.», con domicilio en Arnedo (La Rioja), polígono de Renocal, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 990 de 30-VI-1982.—Bota de seguridad, clase I, grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albardonado.

25183

*RESOLUCION de 30 de junio de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 997 el filtro químico contra cloro, marca «Norton», modelo 7.500-2, importado de Estados Unidos de América y presentado por la Empresa «Sehitra, S. A.», de Barcelona (Barcelona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro químico contra cloro, marca «Norton» modelo 7.500-2, para clase III, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro químico contra cloro, marca «Norton», modelo 7.500-2, para clase III, presentado por la Empresa «Sehitra, S. A.», con domicilio en Badalona (Barcelona), calle Industrias, número 333, que lo importa de Estados Unidos de América, donde es fabricado por la firma «Norton International Inc.», como elemento de protección personal de las vías respiratorias, para ser utilizadas con dos unidades filtrantes conjuntas con el adaptador facial marca «Norton», modelo 7.500-30, en ambientes contaminados con cloro cuya concentración no sobrepase las 10 p. p. m. (0,001 por 100 en volumen).

Segundo.—Cada filtro químico contra cloro de dichos modelo, marca y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 997 de 30-VI-1982.—Filtro químico contra cloro, clase III, para utilizar con dos unidades filtrantes conjuntas con el adaptador facial marca «Norton», modelo 7.500-30, en ambientes contaminados con cloro cuya concentración no sobrepase las 10 p. p. m. (0,001 por 100 en volumen)».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-14 «Filtros químicos y mixtos contra cloro», aprobada por Resolución de 20 de marzo de 1978.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albardonado.

25184

*RESOLUCION de 30 de junio de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 998 el ocular de protección contra impactos, marca «Pegaso», modelo 504-T, fabricado y presentado por la Empresa «Optor, S. A.», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular de protección contra impactos, marca «Pegaso», modelo 504-T, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular de protección contra impactos marca «Pegaso», modelo 504-T, fabricado y presentado por la Empresa «Optor, S. A.», con domicilio en Barcelona-34, calle Mimosas, número 8, bajos, como ocular de protección contra impactos de clase C y que sólo es utilizable en la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Pegaso», modelo 504, homologada con el número 929.

Segundo.—Cada ocular de protección de dichos modelo, marca y clase, llevará marcada de forma permanente y en sitio visible que no interfiera la visión la letra C, y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización estará cerrada por un sello-precinto adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 998 de 30-VI-1982.—Ocular de protección contra impactos de clase C, sólo utilizable en la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Pegaso», modelo 504, homologada con el número 929».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-17 «Oculares de protección contra impactos», aprobada por Resolución de 28 de junio de 1978.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albardonado.

25185

*RESOLUCION de 30 de junio de 1982 de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 999 el ocular de protección contra impactos, marca «Pegaso», modelo 74-GT, fabricado y presentado por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular de protección contra impactos, marca «Pegaso», modelo 74-GT, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular de protección contra impactos marca «Pegaso», modelo 74-GT, fabricado y presentado por la Empresa «Optor, S. A.», con domicilio en Barcelona-34, calle Mimosas, número 8, bajos, como ocular de protección contra impactos de clase C y que sólo es utilizable en la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Pegaso», modelo 74-G, homologada con el número 943.

Segundo.—Cada ocular de protección de dichos modelo, marca y clase, llevará marcada de forma permanente y en sitio visible que no interfiera la visión la letra C, y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización estará cerrada por un sello-precinto adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 999 de 30-VI-1982.—Ocular de protección contra impactos de clase C.—Sólo utilizable en la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Pegaso», modelo 74-G, homologada con el número 943».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-17 «Oculares de protección contra impactos», aprobada por Resolución de 28 de junio de 1978.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albardonado.

25186

*RESOLUCION de 11 de agosto de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, para la Empresa «La Lactaria Española, S. A.».*

Visto el texto del Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, para la Empresa «La Lactaria Española, S. A.», recibido en esta Dirección General de Trabajo con fechas 17 de julio y 9 de agosto de 1982, suscrito por la Comisión Deliberadora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2.º b), del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de agosto de 1982.—El Director general, P. A. El Subdirector general de Productividad, Francisco Javier Ugarte Ramírez.

Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, para la Empresa «La Lactaria Española, S. A.».